



Municipio de Santa Sofía

1

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013-2022

William Gustavo Parra Merchán
Alcalde

Santa Sofía Noviembre 1 de 2012

Con Honestidad y Trabajo Santa Sofía Progresa

*MFP 2013 - 2022 * Santa Sofía*





TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

CAPITULO I

1. PLAN FINANCIERO 2013-2022

1.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

1.1.1 Componentes del Ingreso

a. Ingresos Tributarios

Impuesto Predial Unificado

Impuesto de Industria y Comercio y Complementario
avisos y Tablero

Otros Impuesto Tributarios

b. Ingresos No Tributarios

No Tributarios

Las Transferencias de la Nación

c. Recursos de Capital

1.2 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

1.2.1 Componentes del Gasto

a. Gastos de Funcionamiento

b. Gastos de Inversión

c. Servicio de la Deuda

CAPITULO II

*MFP 2013 - 2022 * Santa Sofía*





2. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

- 2.1 Base Legal
- 2.2 Análisis del Superávit Primario

CAPITULO III

3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS QUE SUSTENTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

- 3.1 Proyección De Ingresos
- 3.2 Proyección De Gastos
- 3.3 Proyecciones De Ingresos y Gastos, Balance Financiero A Mediano Plazo

CAPITULO IV

4. INFORME DE LOS RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR (2011)

- 4.1 Ingresos
 - 4.1.1 Análisis detallado cuantitativo y cualitativo del comportamiento de las rentas en la vigencia anterior, y los efectos de los resultados sobre el marco fiscal de mediano plazo.
 - 4.1.2 Balance Financiero
 - 4.1.2.1 Ejecución del Flujo de Caja del Escenario Financiero
 - 4.1.2.3 Ejecución de las Rentas Reasignadas
- 4.2 Gastos
 - 4.2.1 Pago de Acreencias
 - 4.2.2 Deuda Pública

CAPITULO V

5. Estimación Del Costo Fiscal De Las Exenciones Tributarias De La Vigencia Anterior

CAPITULO VI

- 6. Pasivos Contingentes, Pasivos Exigibles
 - 6.1 Pasivos Contingentes





- 6.2 Pasivos Exigibles
- 6.3 Avances En Los Procesos Jurídicos

CAPITULO VII

- 7. Costo Fiscal De Los Proyectos De Acuerdo Sancionados.
- 7.1 Vigencia fiscal anterior (2011)

LISTA DE ANEXOS





INTRODUCCION

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un instrumento de referencia con perspectiva de 10 años para la toma de decisiones fiscales que debe orientar la elaboración del presupuesto anual, esta herramienta nos permite determinar los techos tanto de Ingresos como de Gastos que permitan generar Superávit Primario en cada vigencia del período proyectado.

5

La ley define el superávit primario como el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal y se dictan otras disposiciones, el Municipio de Santa Sofía presenta al Honorable Concejo Municipal y a la comunidad en general, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2013, el cual contempla la Meta de Superávit Primario Anual y las Metas Indicativas con umbral a 10 años, a fin de garantizar la Sostenibilidad de la Deuda, como lo establece la ley y además lograr el Saneamiento de las Finanzas Municipales.

El documento contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

1. El Plan Financiero contenido en el artículo 4º Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º, Artículo 55 de la Ley 179 de 1994.

2. Las Metas de Superávit Primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad.

*MFP 2013 - 2022 * Santa Sofía*





3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus cronogramas de ejecución.

4. Informe de los Resultados Fiscales de la vigencia anterior

5. Estimación del costo fiscal de las Exenciones Tributarias existentes en la Vigencia anterior.

6. Relación de los Pasivos Exigibles y de los Pasivos Contingentes que pueden afectar la Situación Financiera del Municipio.

7. El costo fiscal de los Proyectos de Acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Debe tenerse en cuenta que por tratarse de proyecciones a mediano plazo, se requiere que el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda y los grupos que la conforman, realicen una tarea de monitoreo permanente del cumplimiento de metas con el propósito de efectuar los ajustes de manera oportuna y pertinente para que los fines de sostenibilidad fiscal se cumplan como lo prevé la ley.

Con lo anterior se da cumplimiento al marco legal vigente en materia de Finanzas Territoriales y se consolida una herramienta muy valiosa para el monitoreo de la gestión financiera y la proyección del Municipio hacia un futuro sólido y sostenible





MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013-2022

7

CAPITULO I

1. PLAN FINANCIERO 2013-2022

El Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera, se elaboro teniendo como base las Ejecuciones Presupuestales generadas por el municipio y reportadas al Departamento Nacional de Planeación vigencias 2008 – 2011 reorganizadas en formato de operaciones efectivas. Así mismo, el Plan Financiero se ajusta a la metodología establecida por esta entidad para su desarrollo.

Se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período del año fiscal de 2013 las cuales servirán de base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto y el Programa Anual de Caja Municipal de la vigencia 2013.

*MFP 2013 - 2022 * Santa Sofía*





1.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

1.1.1 Componentes del Ingreso

Plan Financiero	2008	2009	2010	2011
Millones de pesos	0.916	0.934	0.964	1.000
Santa Sofía - Boyacá				

CUENTA	Constantes			
	2008	2009	2010	2011
INGRESOS TOTALES	3,039	3,446	3,497	4,079
1. INGRESOS CORRIENTES	1,212	1,203	1,473	1,915
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	683	623	784	1,231
1.1.1. PREDIAL	54	64	62	51
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	37	51	58	123
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	89	35	84	86
1.1.4. OTROS	503	473	579	971
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36	19	44	56
1.3. TRANSFERENCIAS	492	561	645	628
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	492	561	645	628
1.3.2. OTRAS	-	-	1	-
2. INGRESOS DE CAPITAL	1,828	2,243	2,023	2,164
2.1. REGALIAS	-	-	-	205
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	1,769	2,210	1,923	1,750
2.3. COFINANCIACION	-	-	-	198
2.4. OTROS	59	33	100	11

* Información disponible en la página del DNP:

<http://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/FinanzasP%C3%BAblicasTerritoriales/EjecucionesPresupuestales.aspx>

a. Ingresos Tributarios

Dentro de los Ingresos Tributarios, se enuncian las rentas que son más representativas para el Municipio, de donde se desprende:

Impuesto Predial Unificado

El Impuesto Predial Unificado es un tributo que grava los inmuebles que se encuentran ubicados en el Municipio y se genera por la





existencia del predio, son responsables del impuesto los propietarios, poseedores o usufructuarios de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio, el impuesto se causa el primero de Enero de cada año y con un período anual comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del respectivo año. El cobro se efectúa previa calificación (Estratificación y avalúo catastral) que realice la oficina respectiva (catastro, Agustín Codazzi) teniendo en cuenta las tarifas diferenciales

Este impuesto durante la vigencia 2009 con respecto a 2008 tuvo un incremento del 18.2% en términos constantes, debido a que en la vigencia 2008 se inició gestión de cobro, actuación de la Administración tendiente a obtener el pago voluntario de las obligaciones pendientes. Para la vigencia 2010 se mantuvo el comportamiento obtenido por la gestión del cobro que reflejó un mayor flujo de recursos, y para 2011 descendió en términos porcentuales en un 17.6%, debido que los usuarios pagaron su deudas.

En el caso del impuesto Predial se desarrollaron los siguientes procesos

Mejoramiento de proceso para depuración de cartera (según decreto 040 de 2007).

Expedición de liquidaciones oficiales revisadas

Implementación de cobro persuasivo con los procesos mejorados y mandamientos de pago.

Impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realiza en Santa Sofía en forma ocasional o permanente, con o sin establecimientos.

Son responsables del impuesto de industria y comercio la persona natural o jurídico o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción.

Este impuesto durante la vigencia 2009 con respecto a 2008 tuvo un incremento del 38.4% en términos constantes, vigencia 2010 con respecto a 2009 un incremento de 14.2%; vigencia 2011 respecto a 2010 con un incremento de 111.4% para un promedio de 54.6 entre de





los periodos 2008-2011, debido por un lado al pago del impuesto que generaron las de las empresas de construcción o mantenimiento del tubo de transporte de hidrocarburos y el cobro a los contratistas del municipio.

Sobretasa a la Gasolina

Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del municipio, son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina, está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente y del ACPM, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

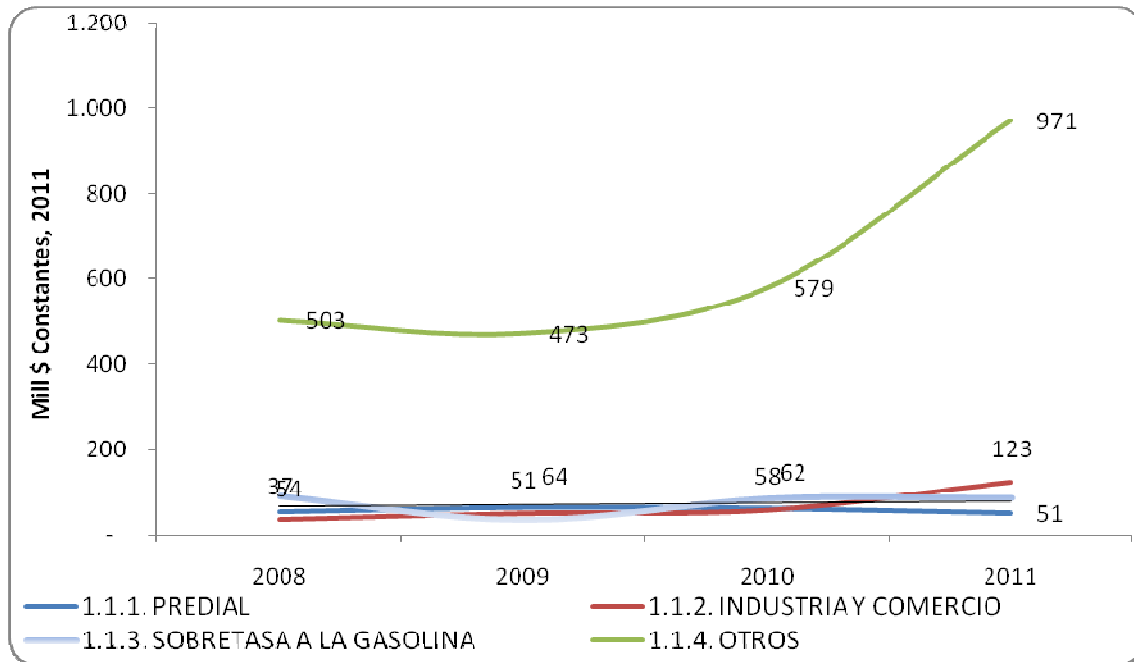
Este impuesto durante la vigencia 2009 con respecto a 2008 tuvo un decrecimiento de 61.0% valores constantes ya que bajo de 89 millones de peso en el 2008 a 35 millones de pesos en el 2009 motivo a que la Estación de Servicio existente en el municipio cerro por mantenimiento; entre la vigencia 2010 vs 2009 se obtuvo un crecimiento del 143.9% paso de 35 millones a 84 millones en valores constantes y para 2011 vs 2010 pasa de 84 millones a 86 millones experimento un crecimiento del 1.7% evidenciándose que se estabiliza a un ingreso promedio.

Otros Ingresos tributarios

Este grupo de impuestos que en la actualidad tienen en gran parte una destinación específica como Transporte de hidrocarburos, estampillas, contribuciones como contratos de obra, delineación urbana entre otras, dentro de las vigencias 2008-2011 se observo un 28% en promedio de crecimiento, entre 2009 con respecto 2008 se refleja una disminución de 6% en el ingreso, 2010 vs 2009 un aumento del 22.4%, y para la relación 2011 vs 2010 para a un 67,6% de aumento.

Se observa esta variación en el siguiente grafico.





Cálculos: Tesorería Municipal

b. Ingresos No Tributarios

No Tributarios

Con un promedio histórico del 1.1%, los Ingresos No Tributarios tienen una participación leve de \$ 36 millones para 2008, \$ 19 millones para 2009, \$ 44 millones en 2010 y \$ 56 millones para 2011 en la totalidad de las rentas que el Municipio.

Transferencias

El componente de mayor impacto y más significativo en los Ingresos No Tributarios lo constituyen son las transferencias, particularmente los provenientes del Sistema General de Participaciones con un 16.6%; su





comportamiento es creciente de manera sostenida para 2008 de \$492 millones, 2009 de \$561 millones, 2010 \$645 millones, 2011 \$ 628 millones todos valores constantes.

c. Recursos de Capital

Son los definidos en el artículo 31 del Decreto Ley 111 de 1996, norma orgánica de presupuesto, y se pueden observar varios elementos como las Regalías indirectas con un ingreso en la vigencia 2011 de \$205 millones que corresponde a un 23.76% del Proyecto con el Fondo Nacional de Regalías para Reforestación Protectora en Zonas de Importancia Hídrica de las Veredas Sorocota, Hornillas, Guatoque, Salitrillo, Agudelo, Pantanillo, Duraznos y Colorados, Barbilla y Mane, por un valor de \$865 millones.

Las transferencia Nacionales incluidas las del SGP con valores constantes en millones de pesos de \$1.769, \$2.210, \$ 1.923 y \$ 1.750 para la vigencia 2008-2009-2010-2011 respectivamente.

1.2 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

1.2.1 Componentes del Gasto

a. Gastos de Funcionamiento

Comprende los gastos de personal, los gastos generales y las transferencias. Para su proyección se analiza el comportamiento histórico, el desempeño de las situaciones En el periodo proyectado, los gastos de funcionamiento tienen un promedio del 10% del total de los gastos del ente territorial, de los cuales a los gastos de personal le corresponde el 46% y en relación con el total un 4%.

b. Gasto de Inversión

La inversión en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ha tenido incremento en la totalidad de los mismos en la participación de los gastos totales, para el periodo proyectado presenta una

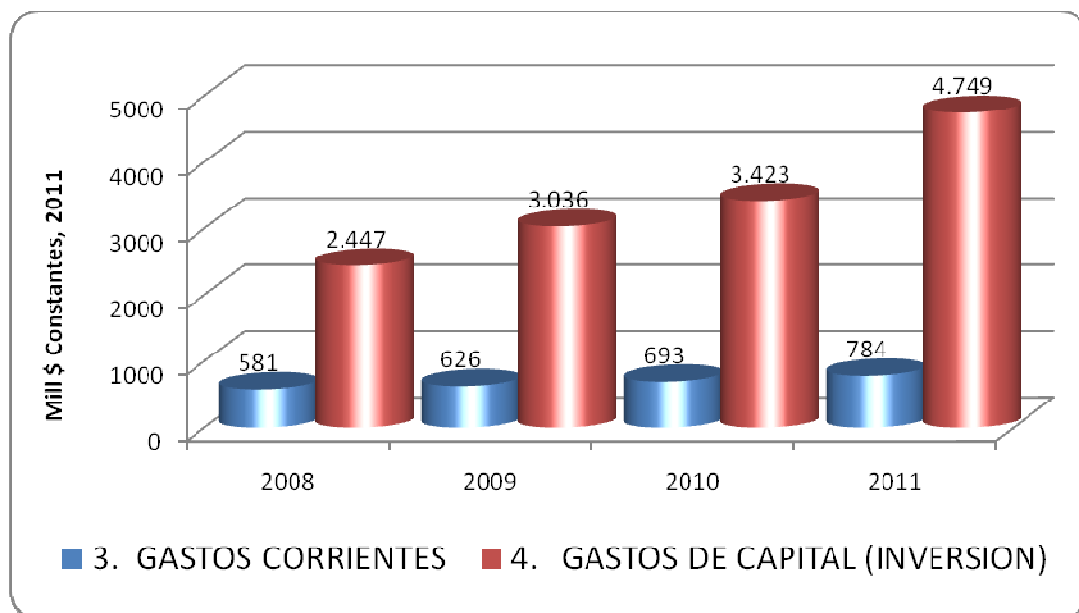




participación del 90% en promedio, sobre el total de los gastos de la entidad; esto permitirá garantizar los recursos para lograr alcanzar unos altos niveles de inversión en la ciudad de Barranquilla.

El promedio de crecimiento anual sobre el gasto de inversión será de un 5%, y permitirá financiar el gasto social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Durante el año 2009 la cifra ejecutada fue de \$937.883 millones de pesos, que corresponde al 88% del total de los gastos para ese año; para la vigencia de 2010 un valor ejecutado de \$1.170.600 millones, equivalente a un 90% del total de los



Cálculos: Tesorería Municipal

*MAMP 2013 - 2022 * Santa Sofía*





Plan Financiero
Millones de pesos
Santa Sofía - Boyacá

	2008	2009	2010	2011
	0.916	0.934	0.964	1.000

14

CUENTA	Constantes			
	2008	2009	2010	2011
GASTOS TOTALES	3,028	3,662	4,116	5,532
3. GASTOS CORRIENTES	581	626	693	784
3.1. FUNCIONAMIENTO	529	602	688	753
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	429	512	575	594
3.1.2. GASTOS GENERALES	91	65	74	93
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	8	25	40	66
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	53	24	5	31
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	630	576	780	1,132
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	2,447	3,036	3,423	4,749
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	1,133	1,383	1,682	3,273
4.1.1.2. OTROS	1,313	1,653	1,741	1,476
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	11	(216)	(620)	(1,453)
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	(11)	216	620	1,453
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	(170)	(135)	232	24
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	311	100
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	170	135	79	76
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	159	351	387	(1,429)
SALDO DE DEUDA	221	81	311	324

* Información disponible en la página del DNP:

<http://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloTerritorial/FinanzasP%C3%BAblicasTerritoriales/EjecucionesPresupuestales.aspx>

Tabla 4. Proyecciones Plan Financiero de Ingreso, Gastos y
Financiamiento 2012-2016
Millones de pesos corrientes

Plan Financiero (millones de \$ corrientes)
Santa Sofía - Boyacá

CUENTA	2012	2013	2014	2015	2016
--------	------	------	------	------	------

m7mp 2013 - 2022 Santa Sofía





INGRESOS TOTALES	3.674	3.266	3.370	3.477	3.588
1. INGRESOS CORRIENTES	1.449	1.473	1.517	1.563	1.610
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	857	883	909	937	965
1.1.1. PREDIAL	52	63	65	67	69
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	56	83	85	88	91
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	65	75	77	80	82
1.1.4. CERVEZA	-	-	-	-	-
1.1.5. LICORES	-	-	-	-	-
1.1.6. CIGARRILLOS Y TABACO	-	-	-	-	-
1.1.7. REGISTRO Y ANOTACION	-	-	-	-	-
1.1.8. VEHICULOS AUTOMOTORES	-	-	-	-	-
1.1.9. OTROS	684	662	682	702	723
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15	65	67	69	71
1.3. TRANSFERENCIAS	577	525	541	557	574
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	577	524	540	556	573
1.3.2. OTRAS	-	1	1	1	1
GASTOS TOTALES	5.386	3.158	3.262	3.369	3.588
2. GASTOS CORRIENTES	687	766	769	780	798
2.1. FUNCIONAMIENTO	651	730	752	774	798
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	499	539	555	572	589
2.1.2. GASTOS GENERALES	132	117	121	124	128
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	20	74	76	79	81
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	36	36	17	6	-
2.3. OTROS GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	762	707	748	782	812
4. INGRESOS DE CAPITAL	2.225	1.793	1.853	1.915	1.979
4.1. REGALÍAS	49	-	-	-	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	1.911	1.793	1.853	1.915	1.979
4.3. COFINANCIACION	146	-	-	-	-
4.4. OTROS	119	-	-	-	-
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	4.699	2.392	2.493	2.589	2.791
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	4.699	2.392	2.493	2.589	2.791
5.1.1.2. OTROS	-	-	-	-	-
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	(1.712)	108	108	108	(0)
7. FINANCIAMIENTO	1.712	(108)	(108)	(108)	0
7.1. CREDITO NETO	(101)	(108)	(108)	(108)	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-





7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	101	108	108	108	-
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	1.813	-	(0)	(0)	0
SALDO DE DEUDA	323	215	108	-	-

CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2012	2013	2014	2015	2016
1. CREDITO	-	-	-	-	-
2. RECURSOS DEL BALANCE + VENTA DE ACTIVOS	2.020	-	-	0	0

RESULTADO PRESUPUESTAL	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS TOTALES	5.694	3.266	3.370	3.477	3.589
GASTOS TOTALES	5.487	3.266	3.370	3.477	3.588
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	206	-	0	0	0

Cálculos: Tesorería Municipal

Tabla 5. Proyecciones Plan Financiero de Ingreso, Gastos y
Financiamiento 2017 - 2022
Millones de pesos corrientes

Plan Financiero (millones de \$ corrientes)
Santa Sofía - Boyaca

CUENTA	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS TOTALES	3.703	3.823	3.946	4.074	4.206	4.343
1. INGRESOS CORRIENTES	1.658	1.708	1.759	1.812	1.866	1.922
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	994	1.024	1.054	1.086	1.119	1.152
1.1.1. PREDIAL	71	73	75	77	80	82
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	93	96	99	102	105	108
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	84	87	90	92	95	98
1.1.4. CERVEZA	-	-	-	-	-	-
1.1.5. LICORES	-	-	-	-	-	-
1.1.6. CIGARRILLOS Y TABACO	-	-	-	-	-	-
1.1.7. REGISTRO Y ANOTACION	-	-	-	-	-	-
1.1.8. VEHICULOS AUTOMOTORES	-	-	-	-	-	-
1.1.9. OTROS	745	767	790	814	839	864
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	73	75	78	80	82	85

Santa Sofía





1.3. TRANSFERENCIAS	591	609	627	646	665	685
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	590	607	626	644	664	684
1.3.2. OTRAS	1	1	1	1	1	1
GASTOS TOTALES	3.704	3.823	3.946	4.074	4.206	4.344
2. GASTOS CORRIENTES	822	846	872	898	925	952
2.1. FUNCIONAMIENTO	822	846	872	898	925	952
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	607	625	644	663	683	703
2.1.2. GASTOS GENERALES	132	136	140	144	148	153
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	83	86	88	91	94	97
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
2.3. OTROS GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	836	861	887	914	941	969
4. INGRESOS DE CAPITAL	2.046	2.115	2.187	2.262	2.340	2.421
4.1. REGALÍAS	-	-	-	-	-	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	2.046	2.115	2.187	2.262	2.340	2.421
4.3. COFINANCIACION	-	-	-	-	-	-
4.4. OTROS	-	-	-	-	-	-
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	2.882	2.976	3.074	3.176	3.281	3.391
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	2.882	2.976	3.074	3.176	3.281	3.391
5.1.1.2. OTROS	-	-	-	-	-	-
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	(0)	(0)	0	(0)	0	(0)
7. FINANCIAMIENTO	0	0	(0)	0	(0)	0
7.1. CREDITO NETO	-	-	-	-	-	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-	-	-	-	-	-
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	0	0	(0)	0	(0)	0
SALDO DE DEUDA	-	-	-	-	-	-

CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. CREDITO	-	-	-	-	-	-
2. RECURSOS DEL BALANCE + VENTA DE ACTIVOS	0	0	0	0	0	0

RESULTADO PRESUPUESTAL	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS TOTALES	3.704	3.823	3.946	4.074	4.206	4.344
GASTOS TOTALES	3.704	3.823	3.946	4.074	4.206	4.344
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0

Cálculos: Tesorería Municipal





CAPITULO II

3. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

Este capítulo se plasma de manera suplementaria como parte del Análisis Fiscal debido a que el municipio de Santa Sofía no está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció que esté requerimiento solo debe ser atendido por los municipios de categorías especial, primera y segunda. Sin embargo, se calcula el superávit primario para la vigencia de la deuda vigente del municipio 2013 - 2022 para presentar la solidez financiera del Municipio y el cumplimiento de la totalidad de indicadores para determinar capacidad de endeudamiento.

El objetivo de este indicador establecido por ley para determinar capacidad de pago es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Por lo tanto, el municipio con base en la información de ejecución presupuestal en materia de ingresos corrientes y recursos de capital, menos los gastos de funcionamiento e inversión se establece las metas de superávit primario.

SUPERAVIT PRIMARIO					
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)					
SUPERAVIT PRIMARIO	2012	2013	2014	2015	2016
INGRESOS CORRIENTES	3.479	3.266	3.370	3.477	3.588
RECURSOS DE CAPITAL	2.215	-	-	0	0
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	651	730	752	774	798
GASTOS DE INVERSION	4.699	2.392	2.493	2.589	2.791
SUPERAVIT PRIMARIO	343	144	125	114	0
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	954,0	400,0	736,2	1.906,1	100,0
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos					
Servicio	2012	2013	2014	2015	2016
Intereses	36	36	17	6	-

MAMP 2013 - 2022 * Santa Sofía





Cálculos: Tesorería Municipal

SUPERAVIT PRIMARIO						
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)						
SUPERAVIT PRIMARIO	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS CORRIENTES	3.703	3.823	3.946	4.074	4.206	4.343
RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	822	846	872	898	925	952
GASTOS DE INVERSION	2.882	2.976	3.074	3.176	3.281	3.391
SUPERAVIT PRIMARIO	0	0	0	0	0	0
INDICADOR (superavit primario / Intereses) > = 100	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos						
Servicio	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Intereses	-	-	-	-	-	-

Cálculos: Tesorería Municipal

El indicador de la ley 819 proyecta que el municipio para la vigencia 2013 un superávit primario de 144, es decir superior al límite establecido por la ley.

MAMP 2013 - 2022 * Santa





CAPITULO III

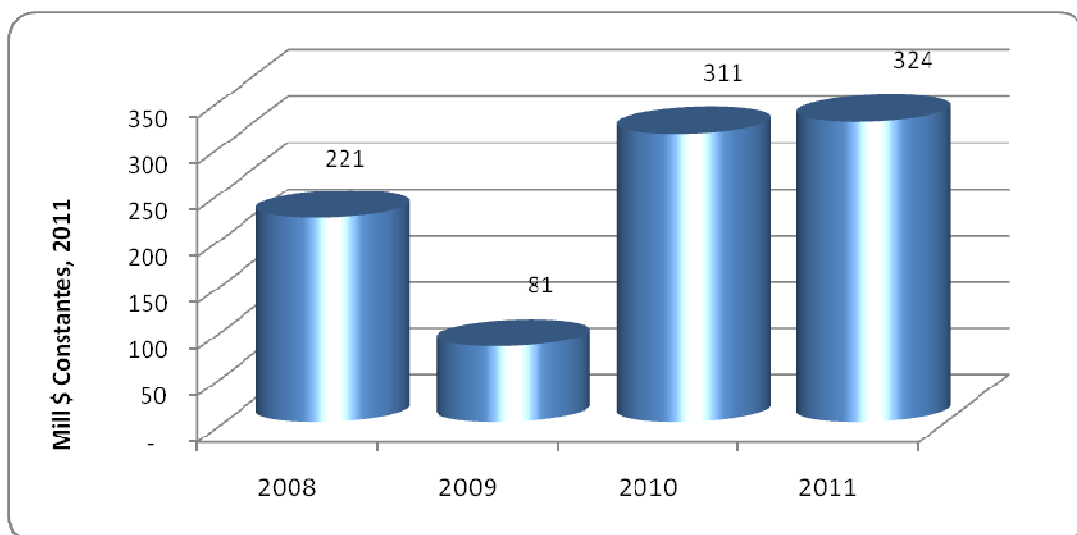
4. METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

20

4.1 NIVEL DE DEUDA

El manejo de esta herramienta han permitido al Municipio la consecución de recursos manteniendo un equilibrio entre el costo, el plazo y el riesgo que garanticen la sostenibilidad de deuda a corto a mediano y largo plazo y fortalezcan la calidad del crédito, es así que en la vigencia 2011 cerró con saldo de endeudamiento por \$ 324 millones de pesos, en la vigencia 2012 cerrara con saldo de \$ 323, estos empréstitos están respaldados con ICLD y SGP de libre inversión.

Gráfico 03. Saldo de la deuda 2008 - 2011
Millones de pesos constantes, 2011



Cálculos: Tesorería Municipal

*MAMP 2013 - 2022 * Santa Sofía*





El Municipio para la vigencia 2005 adquirió un préstamo con el Banco Agrario de Colombia por valor de \$380 millones de pesos para invertirlos en el Mejoramiento de la Carretera Moniquira – Santa Sofía y se cancelo en su totalidad en la vigencia 2010.

El Municipio de Santa Sofía a finales de la vigencia 2010 adquirió un empréstito por valor de \$ 300 millones de pesos destinados a la Compra de Busetas, con un plazo de 60 meses; Para la Remodelación Plaza de Mercado se endeudo en \$200 millones de pesos que para la vigencia 2011 fueron desembolsados \$100 millones y los restantes \$100 millones en la vigencia 2012.

4.2 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Al realizar un análisis de la capacidad de endeudamiento del municipio de Santa Sofía según los cálculo de los indicadores de la ley 358 de 1997 se determina que actualmente el municipio posee capacidad de endeudamiento. En efecto, para 2013 el indicador Intereses / Ahorro Operacional se encuentra ubicado en 1.7%, porcentaje inferior al límite establecido por ley de 40%.

De manera consecuente el segundo indicador de saldo de deuda sobre ingresos corrientes se ubica en 13.8% inferior al límite de 80% establecido a nivel normativo

El municipio ampliamente posee capacidad legal de endeudamiento, pues cumple con los indicadores de capacidad de endeudamiento establecidos en la Ley 358 de 1998, por consiguiente esta en instancia de endeudamiento autónomo o semáforo verde.

Las finanzas gozan de una etapa de estabilidad y solvencia que permite concluir que el municipio puede ser objeto de crédito parte del sector financiero o de la banca institucional.

La capacidad de endeudamiento para el periodo 2012-2016 del servicio de la deuda es la siguiente





Capacidad de Endeudamiento 2012 (millones de pesos)						
CUENTA	CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016
1.	INGRESOS CORRIENTES	1.676	2.416	2.498	2.563	2.640
1.1	(+) Ingresos tributarios	857	883	909	937	965
1.2	(+) Ingresos no tributarios	15	65	67	69	71
1.3	(+) Regalias					
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + Propósito General)	1.614	1.468	1.512	1.557	1.604
1.5	(+) Recursos del balance	605	-	-	0	0
1.6	(+) Rendimientos financieros	-	-	-	-	-
1.7	(-) Reservas §19/03 vigencia anterior	1.415				
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión)					
1.9	(-) Rentas titularizadas					
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	651	679	699	720	742
2.1	(+) Gastos de personal	499	539	555	572	589
2.2	(+) Gastos generales	132	117	121	124	128
2.3	(+) Transferencias	20	23	24	24	25
2.4	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	-	-	-	-	-
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión					
2.6	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste					
2.7	(-) Reservas §19/03 vigencia anterior (funcionamiento)					
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	1.025	1.737	1.799	1.843	1.899
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	323	215	108	0	0
6.	INTERESES DE LA DEUDA	36	36	17	6	-
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	36	36	17	6	-
6.2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora					
7.	AMORTIZACIONES	101	108	108	108	-
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO					
8.1	Valor total del Nuevo Crédito					
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito					
8.3	Intereses del nuevo crédito					
8.4	Saldo del nuevo crédito					
9.	CALCULO INDICADORES					
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	36	36	17	6	-
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	323	215	108	-	-
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3): I / AO ≤ 40%	3,51	2,07	0,95	0,33	-
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC ≤ 80%	19,27	8,90	4,34	-	-
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE





5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

Uno de los objetivos primordiales dentro de la actual administración es incrementar la solidez de las finanzas, es por esto que la administración debe orientar su política económica al fortalecimiento y generación de ingresos, mediante programa de fortalecimiento de ingresos y acciones encaminadas a frenar la evasión y omisión fiscal.

La Administración Municipal debe hacer esfuerzos en la consecución de los recursos propios, en cuanto a los ingresos de impuesto predial, industria y comercio, esperando cumplir con todos los compromisos necesarios para el funcionamiento de la administración municipal con el fin de cumplir con las metas establecidas en las proyecciones de ingresos y como se había planteado con anterioridad, deben interactuar coordinadamente todas las Secretarías y Dependencias del municipio, con el propósito de cumplir las metas de recaudo en los respectivos impuestos propios de este Municipio. Dentro de las políticas implementadas se realizaron y se seguirá con la aplicación y continuidad de las siguientes:

- ✓ Fortalecimiento en tecnología y personal las oficinas de Tesorería y Recaudos.
- ✓ Visitas a los contribuyentes, con el fin de revisar si se encontraban matriculados (Industria y Comercio).
- ✓ Iniciación procesos de Fiscalización a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio.
- ✓ Se han enviado liquidaciones oficiales del impuesto predial unificado.
- ✓ Se han enviado oficios persuasivos correspondientes a las vigencias anteriores.
- ✓ Se han realizado campañas incentivando a los contribuyentes a cancelar sus impuestos.
- ✓ Se han realizado Acuerdos de Pago, ofreciendo al contribuyente facilidades en el pago de sus impuestos en aplicación del manual de recuperación de cartera previsto en los decretos 040 de 2007 y 123 de 2008.





- ✓ Se actualiza la base de contribuyentes del impuesto de industria y comercio.
- ✓ Para Industria y Comercio % así:
 1. Actividad Económica, Comercial y de Servicios: 10*1.000.
 2. Actividad Financiera: 6*1.000.
- ✓ Para impuestos Municipales:
 1. Industria y Comercio: 2%
 2. Fondo de Prestaciones Sociales: 1%
 3. Fondo Deporte: 0.5%
- ✓ Descuento Predial 10% en Enero; 15% en Febrero; Marzo sin intereses ni descuentos, en Abril inicia intereses.

A la fecha el No. De Predios es de 3.347 de los cuales Rurales son 2.946 y Urbanos 401 se encuentran a Paz y Salvo 2.295 lo equivale a un 68.56% se encuentran al día y un 31.43% se encuentran omisos.

El Estatuto Municipal se encuentra en la página del Municipio www.santasofia-boyaca.gov.co.

6. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2011

Por costo fiscal se entiende el valor de los gastos nuevos o mayores valores del gasto frente a normas anteriores, estos costos pueden ser considerados permanentes o transitorios, de acuerdo con su vigencia en el tiempo, de modo que el costo de un acto administrativo se considera transitorio si se genera durante una o más vigencias fiscales específicas, mientras que es considerado permanente si afecta todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la cual la norma es sancionada.

Durante la vigencia fiscal de 2011, el Concejo municipal de Santa Sofía, aprobó en ocho (8) acuerdos, de los cuales el 100% no revistieron costo fiscal adicional para el municipio, Con el siguiente detalle de la totalidad de acuerdos sancionados en 2011.





Acuerdo	Fecha	Epígrafe	Art que Genera Costo	Tipo de Costo Fiscal	Monto (Millones)	Observaciones
1	17/02/2011	Por el cual se concede una autorización al alcalde municipal de Santa Sofía Boyacá para celebrar contratos y ejercer pro tempore		Ninguno		
2	17/02/2011	Por el cual se conceden facultades al alcalde municipal de Santa Sofía - Boyacá para adquirir unos bienes inmuebles.		Ninguno		
3	13/03/2011	Por el cual se establece la escala salarial para las distintas categorías de empleos públicos de la administración municipal de Santa Sofía Boyacá, para la vigencia fiscal del año 2011.		Ninguno		
4	17/05/2011	Por el cual se concede una autorización al alcalde municipal de Santa Sofía Boyacá.		Ninguno		
5	03/06/2011	Por medio del cual se adopta la estructura tarifaria y el plan de transición tarifario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para la unidad de servicios públicos del municipio de Santa Sofía Boyacá, de acuerdo a los estudios de costos y tarifas aprobados por la junta municipal de servicios públicos.		Ninguno		
6	15/06/2011	Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del		Ninguno		





		municipio de Santa Sofía Boyacá y sus entidades descentralizadas				
7	05/12/2011	Por medio del cual se fija el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Santa Sofía Boyacá, para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 del 2012.		Ninguno		
8	11/12/2011	Por el cual se dictan disposiciones sobre unos bienes de interés histórico en el municipio de Santa Sofía Boyacá		Ninguno		

7. INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO

Para efectos de realizar seguimiento al escenario financiero del municipio de Santa Sofía, plasmado en el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, se han definido una serie de indicadores financieros, como un instrumento clave para llevar a cabo programas y proyectos de inversión y gasto en la entidad territorial; el conocimiento detallado de los recursos que van a ingresar a la entidad, así como los gastos tanto de funcionamiento como de inversión son elementos claves para una buena gestión.

Los indicadores son los que nos permitirán en el futuro hacer seguimiento y una pronta identificación de problemas, hechos y deficiencias, así como ventajas, fortalezas, debilidades y necesidades de la entidad.





Se han definido como clave para hacer seguimiento al desempeño de la gestión fiscal de la entidad territorial, los indicadores de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP. Estos indicadores financieros recogen los siguientes aspectos: la capacidad que han tenido las administraciones territoriales para corregir los excesos de gasto de funcionamiento con respecto a sus ingresos de libre destinación (impuestos, multas, tasas, contribuciones, transferencias para funcionamiento, etc.); la importancia de las rentas propias en las fuentes de financiamiento territorial; las causas de los déficit fiscales; las debilidades en capacidad de generación de rentas propias; los problemas asociados a la escasez de recursos necesarios para financiar las necesidades de gasto territorial; la capacidad de solvencia frente al endeudamiento.

En segundo lugar se define como fundamental hacer seguimiento al cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento definidos por la ley 617 de 2.000.

7.1 INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO FISCAL

Los indicadores financieros utilizados en la evaluación de la gestión fiscal por el Departamento Nacional de Planeación, muestran que el municipio ha venido mejorando su desempeño fiscal en las últimas vigencias como se presenta en la siguiente tabla:





Vigencia	Dpto	Municipio	Categoría	Porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento 1/	Magnitud de la deuda 2/	Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias 3/	Porcentaje de ingresos que corresponden a recursos propios 4/	Porcentaje del gasto total destinado a inversión 5/	Capacidad de ahorro 6/	Indicador de desempeño Fiscal 7/	Posición a nivel departamental	Posición a nivel nacional
2011	Boyacá	Santa Sofía	6	64,05	3,30	63,34	64,25	85,84	59,09	74,77	14	186
2010	Boyacá	Santa Sofía	6	58,51	4,57	73,44	56,19	83,16	52,93	70,22	31	364
2009	Boyacá	Santa Sofía	6	61,43	2,36	80,42	18,07	82,90	47,92	62,45	34	313
2008	Boyacá	Santa Sofía	6	53,64	7,25	74,40	22,48	80,80	52,01	68,97	19	212
2007	Boyacá	Santa Sofía	6	73,35	13,02	55,62	24,09	82,60	49,40	70,55	23	189
2006	Boyacá	Santa Sofía	6	53,65	14,81	80,19	17,42	77,67	50,28	59,60	43	516
2005	Boyacá	Santa Sofía	6	54,73	23,53	71,40	6,07	85,47	20,43	54,18	95	861
2004	Boyacá	Santa Sofía	6	61,97	7,87	69,94	4,63	76,34	50,51	60,20	34	322
2003	Boyacá	Santa Sofía	6	94,99	18,81	71,86	5,34	78,20	-22,46	48,42	116	892
2002	Boyacá	Santa Sofía	6	77,10	0,00	47,43	2,69	86,28	53,75	67,05	8	56
2001	Boyacá	Santa Sofía	6	72,63	5,31	39,36	3,21	80,08	54,77	66,56	5	49
2000	Boyacá	Santa Sofía	6	80,41	0,13	66,82	18,59	84,68	56,95	66,80	5	31

Fuente: GAFDT-DDTS-DNP





PANORAMA FISCAL DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

29

Es claro que el presente MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la administración municipal, el cual conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación endógena o exógena que pueda afectar directamente a situación y el desempeño financiero de la administración central, desde la perspectiva eminentemente financiera se han identificado como el principal riesgo externo para el Municipio, la creación del Sistema General de Regalías –SGR.

Teniendo en cuenta que el Honorable Congreso de la República aprobó el Acto Legislativo 05 de 2011 - Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, - esta reforma que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2012, modificará sustancialmente el panorama financiero del Municipio lo que implica una preparación rigurosa de las finanzas municipales, de los equipos de gobierno, de las secretarías y entidades del orden municipal para asumir los cambios fiscales e institucionales que implica el nuevo SGR y el contrarrestar con medidas de disciplina y esfuerzo fiscal el impacto en las finanzas municipales.

La reforma constitucional que creó el Sistema General de Regalías - SGR-, se fundamenta en cuatro pilares fundamentales i) equidad

*MFMP 2013 - 2022 * Santa Sofía*

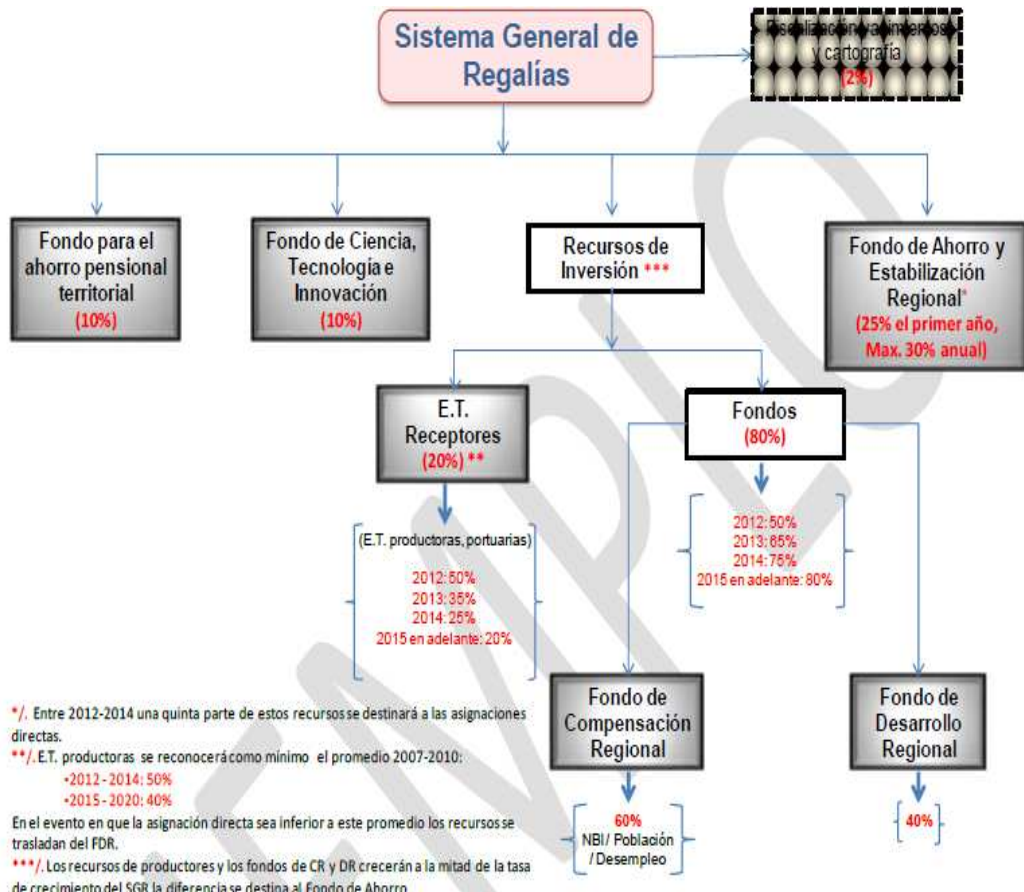




social y regional; ii) ahorro para el futuro; iii) competitividad regional y iv) buen gobierno. Busca que la totalidad de recursos que recibe el Estado por la explotación de sus recursos naturales no renovables se distribuya en todas las regiones del país incluyendo las que no son productoras. El reparto de estos recursos en el país busca reducir las brechas de desarrollo entre las regiones disminuyendo a su vez los indicadores de pobreza entre la población.

El Congreso de la República rediseñó el marco constitucional que hoy rige la distribución de las regalías en Colombia, sustituyéndolo por el SGR con profundas implicaciones para las finanzas departamentales.

Con esta reforma se crean los fondos de ciencia, tecnología e innovación (C&T), de desarrollo regional (FDR), de compensación regional (FCR) y de ahorro y estabilización (FAE), Ahorro pensional territorial (APT), se mantiene el derecho de los Municipios, municipios y distritos en donde se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos, en un porcentaje del SGR con la siguiente estructura:



MFP 2013 - 2022 * Santa Sofia





Esta reforma constitucional que creó el SGR, fortalece el enfoque regional en la planificación, busca reducir los desequilibrios sociales, mejorando la calidad de vida de la población, y moviliza las capacidades de desarrollo endógeno, aprovechando los efectos de vecindad y sus externalidades positivas para alcanzar mayor crecimiento y competitividad regional.

Con el fin de definir e implementar estrategias regionales diferenciadas de política que permitan la consolidación de las zonas de mayor desarrollo, e impulsar el crecimiento acelerado de las regiones rezagadas, a partir de la movilización de sus capacidades endógenas, de nuevos recursos frescos que se adapten a las potencialidades y los requerimientos de cada región, se adelantará el desarrollo legal que reglamentará todas las disposiciones tendientes a regular la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) se administrarán por parte del Banco de la República a través de un sistema de manejo de cuentas en el exterior tendrá como objetivo general absorber las fluctuaciones en el valor de las mismas, con el propósito de reducir la volatilidad en los ingresos de los beneficiarios, la distribución de estos recursos entre las regiones se hará en proporción a la participación en el total de los recursos del SGR, este fondo nos permitirá ahorrar para el futuro de tal forma que en cualquier otra contingencia que pueda afectar el flujo de recursos en el mediano plazo deben ser incorporadas en un mecanismo de ahorro, de manera que en períodos de auge en la producción o en los precios, los recursos excedentarios sean ahorrados; mientras que en épocas de desaceleración o incluso reducción en la producción, las regiones tengan acceso a dicho ahorro para mantener su gasto estable a través del tiempo. Con ello se logrará unas finanzas

*MIMP 2013 - 2022 * Santa Sofía*





sostenibles en las regiones, y una senda de gasto estable, coherente con el aumento de largo plazo de los ingresos, además contribuirá a evitar distorsiones macroeconómicas en el país como la volatilidad y la tendencia a la apreciación de la moneda.

Se crea un fondo especial destinado a atender el Ahorro Pensional de las Entidades Territoriales, se administrarán a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales — Fonpet, conforme con los criterios y condiciones definidos para el efecto por la legislación vigente, que atiende entre otros la participación de las ET en el monto total de los pasivos pensionales no cubiertos que se encuentren registrados en el sistema de información del Fonpet.

Con el Fondo de Compensación Regional (FCR), con una duración de 30 años, se pretende cumplir con el principio de equidad social, de forma que la distribución de los recursos favorezca a las zonas más necesitadas del país, financiar los proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país distribuido entre ellas con los criterios de pobreza, población, y desempleo, para que estas regiones alcancen un nivel de desarrollo equiparable al del promedio nacional. Este fondo nos permitirá articular e implementar estrategias de desarrollo regional conduzca a acelerar la convergencia regional en la calidad de vida de la población y en las condiciones de desarrollo local y regional.

Con el Fondo de Desarrollo Regional (FDR), se pretende dar cumplimiento al principio de equidad regional, fortaleciendo la competitividad de la economía, los desarrollos sociales y ambientales del país, mediante la financiación de proyectos regionales de inversión, acordados entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, fortaleciendo la integración de diversas entidades territoriales en proyectos comunes, y otorga una mayor flexibilidad a dichas entidades para la inversión de los recursos y priorización de proyectos y necesidades. Este fondo nos permitirá facilitar la coordinación y articulación de acciones e inversiones sectoriales en el territorio, con el fin de estructurar programas y proyectos integrales que atiendan las particularidades regionales y promuevan el desarrollo endógeno y nos lleven a disminuir las brechas regionales,





también nos permitirá promover la conformación de corredores y áreas de desarrollo territorial, alrededor de macro proyectos de inversión que faciliten la articulación pública y privada y potencien las capacidades de desarrollo local.

Con la creación del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación (FCT&I), se hace expresa la destinación para proyectos de ciencia y tecnología del 10% de las regalías su distribución se realizará con base en una distribución regional determinada ya por el A.L 05 de 2011, En la misma proporción en que se distribuyan a los Municipios, los recursos de los FCR y FDR, para incentivar el desarrollo en ciencia, tecnología e innovación en las entidades territoriales.

Se mantiene el derecho de los Municipios, municipios y distritos en donde se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos, en un porcentaje del SGR, recursos que se distribuirán en proporción a la producción de los recursos naturales no renovables y Política se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión estratégicos, consistentes con la naturaleza temporal de los mismos, sujetos al régimen de competencias territoriales vigente y aplicarán los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, con el fin de evitar la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno.

Esta reforma al régimen de regalías, se espera que permita que en las regiones colombianas se dé proceso de consolidación y formación de estructuras territoriales regionales, tipo corredores desarrollo, clústeres territoriales, redes de ciudades y ciudades región. Ello demanda procesos planificación y gestión territorial que requieren acciones continuas durante más de un periodo gobierno, las cuales encuentran su sustento y su músculo financiero en los recursos de los fondos compensación y desarrollo regional propuestos.

Dichas acciones, en conjunto, deberán estar dirigidas a constituir y/o consolidar las centralidades urbanas, e integrarlas regionalmente en red y/o alrededor de macroproyectos, con el fin de reducir las distancias físicas y socioeconómicas y lograr un crecimiento y





desarrollo urbano y regional que cohesione territorialmente las regiones a su interior y con el resto del país, con mecanismos y estrategias de articulación intra e interregional, buscando estructurar la red de ciudades y que las regiones de mayor desarrollo relativo irradien oportunidades a las demás regiones para inducir un crecimiento nacional más equilibrado.

En el desarrollo de esta reglamentación del SGR de acuerdo con el gobierno se precisarán: los procedimientos del ciclo de generación de regalías y compensaciones; la administración de los recursos del SGR; las normas orgánicas presupuestales y contractuales del SGR; la reglas generales para los proyectos de inversión; los criterios de distribución y ejecución de los recursos de cada uno de los fondos; el funcionamiento de los órganos de dirección y administración del SGR; el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del SGR y los aspectos generales y transitorios para la implementación del SGR.

Con la reforma al régimen de regalías, se busca por parte del gobierno nacional el desarrollo y la convergencia regional, al menos, en la calidad de vida de los ciudadanos. En este propósito es necesario enfrentar el panorama de entidades con diferente grado de capacidad en términos de sus recursos humanos y financieros. La cooperación puede contribuir a superar contrastes como los siguientes: municipios con limitados recursos humanos; procesos y procedimientos no estandarizados e insuficientes; recursos financieros limitados; débiles estructuras organizacionales; etc.

Por ello, se requiere trabajar articuladamente y con énfasis en la identificación y formulación de proyectos con enfoque regional, además de fortalecer procesos de concertación, priorización y formulación de proyectos, aspectos que son débiles en las entidades territoriales. Superar estos obstáculos es un paso previo para facilitar la implementación del SGR, por la vía de fortalecer la capacidad institucional del Municipio para aprovechar los distintos escenarios de planificación en los que deberá moverse la gestión del próximo gobernador y su equipo de gobierno.

